



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-23409310- -APN-DA#ACUMAR – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A M350 Y MENOR A M1300 – 318- 0001-CDI24- CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS.

---

VISTO el Expediente EX-2024-23409310- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas, bajo la modalidad de área protegida para el personal de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Disposición DI-2024-1-APN-DGA#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, de fecha 15 de abril de 2024, se autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsa abreviada, por monto mayor a CIENTO CINCUENTA MÓDULOS (M 150) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad y de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-0001- CDI24, a efectos de proceder con la contratación que se trata.

Que, conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR (IF-

2024- 38377076-APN-DAYF#ACUMAR) y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2024-38661576-APN-DAYF#ACUMAR), se notificó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC) y a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) mediante IF-2024-38506453-APN-DAYF#ACUMAR y se cursaron las invitaciones a los proveedores que consta en el IF-2024-38378515-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 26 de abril de 2024 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2024-42956271-APN-DAYF#ACUMAR; se constató la presentación de las empresas: 1- AGRUPACION DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT:30-70835813-0) y 2- ACUDIR SA (CUIT: 30-70806098-0) se generó el cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024- 42959923-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante Informe Técnico IF-2024-46258512-APN-DRH#ACUMAR de fecha 6 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó el informe técnico correspondiente.

Que el día 21 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante Dictamen de Evaluación Firma Conjunta incorporado como IF-2024-52476864-APN-DAYF#ACUMAR, en el que se recomienda: i) Adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de etapa única, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0001- CDI24 a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC CUIT N° 30708358130 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.420.496,00) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-36365152-APN-DGA#ACUMAR. y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo, (ii) Otorgar segundo orden de mérito en la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de etapa única, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0001- CDI24 a la firma ACUDIR S.A. CUIT N° 30708060980 por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024- 36365152-APN-DGA#ACUMAR. y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo.

Que conforme a la constancia identificada como IF-2024-56098011-APN-DAYF#ACUMAR de fechas 29 de mayo de 2023 la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0) no posee deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; se encuentra inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); y no registra sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), en el marco de lo establecido en la Ley N.º 26.940.

Que mediante la Providencia PV-2024-56057446-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 29 de mayo de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia y prestaron expresa conformidad con el presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N° 402 - E/2017 y su modificatoria, la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP y el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por compulsión abreviada por monto mayor a CIENTO CINCUENTA MÓDULOS (M 150) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad y de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como N.° 318-0001- CDI24, para la contratación de un servicio de cobertura de emergencias y urgencias médicas, bajo la modalidad de área protegida para el personal de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO., a través de la Solicitud de Contratación N.° 318-4- SCO24, que consta en el Informe Gráfico IF-2024-27771417-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la Contratación Directa por compulsión abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de etapa única, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0001-CDI24, a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC CUIT N° 30708358130 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.420.496,00) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-36365152-APN-DGA#ACUMAR. y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Otórguese segundo orden de mérito en la en la Contratación Directa por compulsión

abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de etapa única, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0001-CDI24 a la firma ACUDIR S.A. CUIT N° 30708060980 por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-36365152-APN DGA#ACUMAR. y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.